



Universitat
Oberta
de Catalunya

La profesión del periodismo con la irrupción de la inteligencia artificial

Diagnóstico, desafíos y soluciones aplicadas al periodismo

Claudia Álvarez de la Rosa

Tutor: Patrick Urbano Ortiz

Máster en Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas

Universitat Oberta de Catalunya (UOC)

9 de enero de 2024

ABSTRACT: Con la finalidad de analizar la nueva realidad social surgida con la introducción de la inteligencia artificial en la profesión del periodismo, el presente trabajo de investigación propone analizar y discutir sus potencialidades, carencias y desafíos. ¿Debe impulsarse un nuevo marco regulatorio para el uso de la IA? ¿Están en riesgo los principios que deben regir la actividad periodística o la labor de los profesionales de la información? Mediante el análisis de la legislación actual, la doctrina y el testimonio de profesionales se intenta dar respuesta a esta y otras cuestiones que, por razones de actualidad de la temática analizada, todavía no se han resuelto. Este trabajo tiene por objeto ampliar la doctrina existente y establecer un marco común para futuras investigaciones.

PALABRAS CLAVE: Inteligencia artificial, IA, periodismo, desafíos éticos y legales, marco regulatorio, legislación.

ABSTRACT: In order to analyze the new social reality that has arisen with the introduction of artificial intelligence in the profession of journalism, this research paper proposes to analyze and discuss its potentialities, shortcomings and challenges. Should a new legal framework for the use of AI be promoted? Are the principles that should govern journalistic activity or the work of information professionals at risk? Through the analysis of current law, doctrine and the testimony of professionals, this research paper's purpose pretends to answer this and other questions that, due to the topicality of the analyzed subject matter, have not yet been resolved. The purpose of this work is to expand the existing doctrine and establish a common framework for future research.

KEYWORDS: Artificial intelligence, AI, journalism, ethical and legal challenges, legal framework, law.

“El único límite para la IA es la imaginación humana”.

- Chris Duffey

ÍNDICE

1. Introducción	1
1.1 Justificación de la propuesta	1
1.2 Objetivos	2
1.3 Hipótesis	2
2. Marco teórico	3
2.1 Antecedentes de la inteligencia artificial	3
2.2 La inteligencia artificial en el periodismo	4
3. Metodología	7
4. Análisis	8
4.1 Potencialidades de la ia en el periodismo: la ia de auxilio vs la ia generativa	8
4.2 El uso de la ia generativa en medios de comunicación	10
4.2.1 <i>The Washington Post: Heliograf</i>	10
4.2.2 <i>Bloomberg y Forbes: Cyborg y Bertie</i>	11
4.2.3 <i>Reuters: Synthesia</i>	11
4.2.4 <i>RTVE: Narrativa Inteligencia Artificial</i>	12
5. Resultados	14
5.1 La regulación actual de la libertad periodística, la ética y la moral: la normativa vigente	14
5.2 Regulación de la libertad periodística, la ética y la moral con la irrupción de la inteligencia artificial	17
6. Conclusiones	21
7. Bibliografía	26
8. Anexos	29
Anexo 1. Entrevista a Javier Valls Prieto	29

Anexo 2. Entrevista a Carlos Enrique Fernández García	32
Anexo 3. Entrevista a Rosa Maria Bravo (<i>Sindicat de Periodistes de Catalunya</i>)	36

1. INTRODUCCIÓN

La profesora de Ciencias de la Computación de la Universidad de Stanford, Fei-Fei Li, asegura que, “como tecnóloga, veo cómo la IA y la cuarta revolución industrial afectarán todos los aspectos de la vida de las personas”. Esta cuarta revolución industrial se refiere al período de la historia de la humanidad en que los avances tecnológicos implementados, que van desde internet hasta la inteligencia artificial, han supuesto una transformación en la forma en que las empresas operan, fabrican y se relacionan. En este contexto, es conveniente reseñar que el auge en el uso de la tecnología para desarrollar tareas propias de profesionales cualificados ha abierto un paradigma que sitúa a muchos profesionales de la comunicación ante la duda de la convivencia futura entre el factor humano y el tecnológico. En las redacciones de los medios de comunicación ha entrado un componente más, capaz de razonar, trabajar y aprender de forma totalmente autónoma pero que, a su vez, no goza de horarios, sueldo o derechos laborales.

La presente investigación quiere aunar la doctrina existente en la relación de los medios de comunicación con la inteligencia artificial, poniendo especial énfasis en la realidad de los medios de comunicación, el uso de la IA, la legislación existente y la necesidad de reformarla o el riesgo que puede suponer para las condiciones laborales de los trabajadores la irrupción de la inteligencia artificial.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de incrementar la doctrina existente en el uso de la inteligencia artificial en la profesión del periodismo, el presente trabajo de final de máster nace con el objetivo de aportar una reflexión profunda sobre la confluencia y cohesión de la IA en el periodismo.

Bajo este pretexto, se quiere analizar el marco regulatorio actual, poniendo de manifiesto las disonancias que puedan existir en el mismo con la irrupción de los sistemas informáticos y combinaciones de algoritmos que pretenden imitar una inteligencia humana para realizar tareas. En este caso concreto, hablamos de la redacción de piezas periodísticas que, creadas por computación, puedan asemejarse en forma y desarrollo a la actividad propia de un periodista de profesión.

La temática objeto de análisis es de latente actualidad y su justificación basa su razón de ser en la carencia de doctrina existente en la materia. Se pretende realizar esta investigación como herramienta en formato abierto para que todos los profesionales de la comunicación puedan vislumbrar con cierto contexto aquello a lo que se enfrentan en la actualidad, los retos futuros de la convivencia entre la IA y los periodistas y las posibles soluciones, en forma de regulación, para blindar su actividad laboral.

1.2 OBJETIVOS

El principal objetivo del presente es, como se deriva de lo expuesto, analizar los retos surgidos con esta nueva situación y las necesidades existentes, en el caso de que las hubiere, de reformar la normativa actual para que esta incluya de forma expresa o tácita en su máxima extensión las posibilidades que puedan derivarse de este nuevo uso social en la comunicación.

Por otro lado, con el presente se pretende reflexionar sobre el alcance de la responsabilidad derivada de un mal uso de la inteligencia artificial en el periodismo. Para hacerlo, se estudiarán casos en los que se han utilizado formas de inteligencia artificial para desarrollar tareas periodísticas y si, en caso de que en su uso se pueda incurrir en un ilícito penal, cómo se determinaría la culpabilidad.

1.3 HIPÓTESIS

El trabajo parte de dos hipótesis claras y complementarias. En primer lugar, se afirma que la actual legislación en materia de inteligencia artificial aplicada a la profesión del periodismo es insuficiente y debe evolucionar. En segundo lugar, se considera que los principios rectores de una buena práctica periodística, que se entiende que son los valores éticos, la transparencia y la verificación de la información, están en peligro con la irrupción de la IA.

Finalmente, el trabajo quiere dedicar una última parte a la reflexión ética y moral en el uso de la IA en el periodismo. ¿Es correcta su utilización desde un punto de vista ético y moral? ¿Dónde queda la deontología periodística con la irrupción de estos mecanismos?

2. MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El mundo está cambiando y, con él, las nuevas formas de comunicación. Trabajos que hasta ahora eran puramente humanos, como el periodismo, están dejando paso a la automatización llevada a cabo por máquinas. El 5 de agosto de 1835, hace exactamente 188 años, en Barcelona se produjo un devastador incendio que acabó con la Fábrica Bonaplata, situada en la calle Tallers, en el barrio del Raval. Esta fábrica fue atacada por trabajadores que, con la irrupción de las máquinas de vapor, vieron como la fuerza motriz humana ya no era necesaria (Nadal, 1983). Ante una situación que hizo peligrar sus puestos de trabajo, los trabajadores se rebelaron contra las máquinas. Antes, entre los años 1811 y 1816, en la Inglaterra Industrial, un movimiento encabezado por artesanos ingleses le declaró la guerra a las máquinas (González-Páramo, 2018). Es lo que hoy en día se conoce como ludismo.

Estas acciones no consiguieron su propósito¹, pues 200 años después hemos visto impasibles como la tecnología ha avanzado a pasos de gigante. “Las máquinas solo pueden reemplazar el trabajo físico llevado a cabo por los humanos, pero nunca podrán reemplazar el pensamiento”, pensaban algunos ilusos. Y es que, si algo nos diferencia del resto de animales o, por qué no decirlo, de las máquinas, es la capacidad de raciocinio y comunicación que tenemos los seres humanos.

En 1950, Alan Turing dio una respuesta a la pregunta “¿pueden pensar las máquinas?”. “Si una máquina se comporta en todos los aspectos como inteligente, entonces debe ser inteligente”, contestó el matemático (Martín, Allende, 2015). A raíz de esta aseveración nació el test de Turing, que consiste en determinar si una máquina es capaz de llevar a cabo un comportamiento inteligente distinguible del comportamiento humano. Para hacerlo se escoge a una persona que, tras interactuar a ciegas y por escrito con una persona real y un ordenador, debe ser capaz de demostrar quién es quién (Oppy y Dowe, 2003). Esta es, sin lugar a duda, una de las aproximaciones más destacadas y embrionaria al concepto *inteligencia artificial* que se haya concebido en la historia reciente.

¹ Entiéndase que en aquel momento sí que consiguieron cambios importantes en los derechos de los trabajadores, pero dos siglos después seguimos observando problemas cíclicos que no se acabaron de solventar.

Llegados a este punto se propone al lector discernir si todo lo anterior ha sido redactado por una inteligencia artificial o si, por otro lado, ha sido escrito por una alumna del máster *Periodismo y comunicación digital*. Esto es, en esencia, lo que nos propone el test de Turing. Respondiendo al reto, el presente está íntegramente redactado por una alumna.

Hoy nos encontramos en una situación en la que, probablemente, pasar el test de Turing y poder demostrar si una conversación a ciegas ha sido reproducida por un humano o por una inteligencia artificial sea tarea ardua, por no decir imposible. Aquello que nos diferenciaba como humanos, que era la capacidad de comunicarnos, no nos diferencia ya de las máquinas, quienes son capaces de no solamente reproducir, sino de crear mediante algoritmos y de aprender.

Uno de los anhelos más buscados en la historia reciente de la humanidad, la de poder crear máquinas capaces de pensar, parece estar culminando. Ya no hablamos de quimera, sino de realidad y aquello que parecía un imposible ya no lo es. Veamos sus implicaciones.

2.2 LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PERIODISMO

El periodismo es una profesión que parecía alejada por completo de la injerencia que pudieran suponer los avances tecnológicos en la sustitución del componente humano. Esto es, por supuesto, en el procedimiento de pensar, recopilar fuentes, redactar y publicar una pieza.

Con el auge de las redes sociales se ha democratizado el acceso al uso y la distribución de piezas periodísticas. Nadie es ajeno a recibir información, incluso si una persona hiciera el esfuerzo de mantenerse alejada de la actualidad, con el uso de las TIC es prácticamente imposible no recibir *inputs* que inviten a estar informado. El concepto de ciudadanía se ha diluido en favor del concepto usuario. El Digital Report España 2022 expone que un 87,1% de la población española es usuaria de redes sociales, una cifra en aumento exponencial en los últimos años (de 2021 a 2022 la cifra total creció en 3,3 millones de usuarios) (We are social, 2022). Mientras en el pasado los ciudadanos se informaban por la televisión, la radio o el periódico, en la actualidad lo hacen por redes sociales con sus análogos. Los medios de

comunicación tradicionales han trasladado su foco al ámbito de las nuevas tecnologías y hablamos de plataformas de streaming, medios de comunicación digitales, podcast y otros.

Este auge en el uso de las redes sociales ha derivado, inevitablemente, en una deshumanización de la profesión. Mientras que con los medios de comunicación tradicionales se validaba una pieza no solamente por su contenido, sino también por la persona que lo transmitía, en la actualidad lo que prima son los clics, la lectura fácil y lo llamativo de un titular. Antaño, la curación del contenido era mayor, pues en el caso de los medios escritos la tirada era diaria y podía prestarse especial atención a las fuentes utilizadas y a la veracidad de lo expuesto. Lo mismo pasaba con la televisión, donde el telediario se emitía dos, como mucho tres, veces por día. En el caso de la radio, pese a que la información fuera más inmediata, las fuentes de información no eran tan extensas como con la existencia de las redes sociales y se podía verificar la misma antes de darle credibilidad.

Con las redes sociales la profesionalidad de los transmisores de información ha disminuido, con las ventajas e inconvenientes que esto supone se ha impuesto el término periodismo ciudadano (Fernández-Armendáriz, 2013). Cualquier persona con un teléfono puede transmitir una noticia, y esto es un arma de doble filo. La verificación se reduce y la inmediatez está al orden del día. En este sentido, Fernández García establece un claro paralelismo entre el periodismo ciudadano y la inteligencia artificial como complemento a la actividad desarrollada por los periodistas al afirmar que “en las últimas tres o cuatro décadas, la información ha ido creciendo de forma exponencial con la inteligencia artificial. Ahí está el carácter del periodista para validar, para profundizar y para cotejar la fuente. [...] El periodismo ciudadano es importante, sí, pero es mucho más importante cuando este tiene el filtro de un periodista que hace llegar la información, la ha confirmado y da credibilidad a la noticia que está definiendo. Esto es lo mismo que va a pasar en el caso de la inteligencia artificial” (Fernández, 2023).

Llegados a este punto de deshumanización del periodista podemos recuperar el concepto del test de Turing. ¿Somos realmente capaces de discernir si el transmisor de información es una persona o una máquina? La respuesta lógica nos invita a pensar que, probablemente, no somos capaces de discernir.

Y es que con la aparición de la IA el panorama es completamente distinto a cualquier evolución que haya podido experimentar el periodismo a lo largo de su historia. Entra en la redacción una herramienta capaz de desarrollar tareas por sí misma. Sin horarios, sin derechos laborales, sin salario, sin aparente responsabilidad derivada de su actuación, pero realizando tareas propias de un profesional. Lo que puede parecer un alegato en contra del uso de la IA no es más que la puesta de manifiesto de una realidad.

La automatización de procesos no es solamente una posible amenaza a la profesión del periodista, sino una realidad de consecuencias casi impredecibles que, a día de hoy, no se sabe si va a ser más beneficiosa o perjudicial para la labor periodística. La profesión ha cambiado, quizás para siempre, y con ello sus roles. Es imposible que una mente humana pueda competir con las ventajas que ofrece el ordenador, entre las que se destaca un bajo coste, una alta velocidad y un amplio espectro de conocimiento, pero esto puede derivar en una mejor gestión diaria del periodista, que puede dedicar más tiempo a la investigación y al periodismo en profundidad (Aramburú Moncada, López Redondo y López Hidalgo, 2023). Por su parte, Rosa María Bravo, secretaria de comunicación del Sindicato de Periodistas de Cataluña, asegura que el uso de la IA abre un “horizonte inquietante” para los periodistas. “La tecnología debe servir para mejorar la información, no para destruir puestos de trabajo. El periodismo de calidad difícilmente lo hará una máquina” (Bravo, 2023), mientras que Fernández García piensa que la inteligencia artificial no pone en peligro la labor del periodista. “Al contrario, yo creo que los va a repotenciar. No veo mayor peligro de que esta inteligencia artificial le vaya a quitar el trabajo a los periodistas. Considero más bien que la inteligencia artificial lo que va a hacer es simple y llanamente ser una herramienta de ayuda”, afirma (Fernández, 2023).

Ante este panorama, en gran parte desconocido, surgen una serie de cuestiones. ¿Cuáles son las potencialidades de la IA en el periodismo? ¿Existen diferentes niveles de intervención de esta en la profesión? Vamos a analizarlo en el siguiente apartado.

3. METODOLOGÍA

Con el objetivo de dirimir estos hechos, el presente analizará los antecedentes de la inteligencia artificial desde sus orígenes hasta la actualidad. Este análisis doctrinal será *lato sensu* en un inicio para, posteriormente, observar su aplicación práctica en el periodismo. ¿Es una técnica que, en efecto, se utilice en la actualidad? ¿Entra en disputa con algún principio rector de la profesión del periodismo? Para dar respuesta a estas preguntas se propone el debate en el marco de la evolución del periodismo.

Posteriormente, se analizarán los principios éticos y morales del periodismo, relacionado estos con un periodismo en el que no existiera la figura de la inteligencia artificial, es decir, la práctica desarrollada antaño. En un segundo apartado, dedicado a la obtención de resultados, se realizará una aproximación técnica, mediante un principio comparativo, del encaje de la normativa y principios existentes a la nueva realidad derivada de la irrupción de la IA.

Por último, se recogerán los resultados de los dos apartados anteriores y se determinará, conforme a lo analizado y a la doctrina existente, si es necesaria una nueva regulación que dé cabida a la realidad social en la que estamos inmersos. Si existen lagunas que deben regularse, se propondrán aproximaciones para cubrirlas.

La información contenida en este escrito busca la máxima rigurosidad. Por ello, se ha hecho uso de fuentes contrastadas en el mundo jurídico, social y periodístico, con la cita de *papers* realizados por personas con dilatada experiencia en el sector. Complementariamente, para enriquecer la investigación llevada a cabo, se ha considerado conveniente entrevistar a Carlos Enrique Fernández García, como profesional de la IA aplicada al periodismo, a Javier Valls Prieto, como catedrático de derecho penal y experto de legalidad y ética por la Comisión Europea, y a Rosa María Bravo, secretaria de comunicación del Sindicato de Periodistas de Cataluña. Estas entrevistas, que pueden leerse íntegramente en los anexos, han buscado aportar un valor añadido al trabajo de campo, con la inclusión en la redacción del mismo a profesionales del ámbito penal, periodístico y sindical para dar su visión respecto a las preguntas de investigación propuestas en el presente.

4. ANÁLISIS

4.1 POTENCIALIDADES DE LA IA EN EL PERIODISMO: LA IA DE AUXILIO VS LA IA GENERATIVA

El auge en el uso de la inteligencia artificial ha permitido a los medios de comunicación tradicionales y digitales la implementación de su uso en diferentes etapas de la cadena productiva de las piezas informativas que publican en sus respectivos medios.

Esta implementación, aplicada en mayor o menor medida, ha permitido a los medios de comunicación prescindir de capital humano para automatizar tareas que, antaño, eran desempeñadas por personas. Esto les ha permitido mejorar la eficiencia, la personalización de recursos o la optimización de procesos a su vez, con una notable reducción de gastos. A modo de ejemplo, la IA puede servir para:

- Proporcionar respuestas automatizadas a los usuarios del medio en cuestión, una tarea ardua que permite a la IA recopilar preguntas frecuentes y mostrar respuestas de forma automatizada.
- Programar la publicación de noticias, ya sean estas redactadas por humanos o mediante el uso exclusivo de la tecnología.
- Rastrear el tráfico de búsquedas para realizar recomendaciones sobre piezas periodísticas que realizar. De esta forma, el trabajo que publique un medio de comunicación conseguirá mayor interacción, pues se focalizará el trabajo en realizar aquello que, en efecto, tiende a ser más consumido.
- Editar noticias, permitiendo a los periodistas dejar de realizar una tarea mecánica para poder desarrollar una vertiente más creativa que, hasta el momento, es una de las grandes deficiencias de la inteligencia artificial.
- Segmentar audiencias para analizar corrientes de comportamiento, datos demográficos y adaptar el contenido a la audiencia a la que se quiere apelar.
- Verificar hechos de forma automatizada. Esta es una práctica muy extendida, principalmente en el uso de las redes sociales. Existen bots capaces de discernir la veracidad de un contenido publicado en redes sociales mediante el rastreo de diferentes parámetros, entre los que encontramos su publicación inicial. Esta verificación supone muchos retos. Autores como Jesús María Aguirre han teorizado sobre una serie de factores a chequear para discernir la veracidad de una

información, entre los que encontramos la confrontación de fuentes, la verificación de la fecha, la información del autor y otros (Aguirre, 2019).

- Transcribir piezas periodísticas. El hecho de transcribir manualmente una entrevista parece haber terminado. En la actualidad son muchos los periodistas que se valen de diferentes programas de acceso libre para transcribir un contenido auditivo como pueden ser entrevistas, ruedas de prensa, discursos o conferencias. Este hecho ayuda al periodista a dedicar su tiempo a una labor más creativa, como puede ser la elección de titulares, subtítulos o destacados.
- Mejorar la accesibilidad a las personas con discapacidad visual. Cada vez más medios de comunicación digital han apostado por usar métodos de inteligencia artificial para permitir a los usuarios con dificultad visual consumir sus contenidos. El bajo coste de los mismos y la mejora en la difusión de sus noticias ha animado a muchos medios de comunicación a implementar la lectura por voz en sus piezas periodísticas.
- Traducir piezas de forma automática para mejorar la difusión de un contenido en diversas lenguas de manera eficiente y rápida.
- Generar contenido. Este es el objeto principal del presente trabajo, y en el que se mostrará mayor interés. El auge en el uso de la inteligencia artificial en el ámbito periodístico permite que la creación de contenido ya no responda única y exclusivamente a un componente humano. Ahora la tecnología permite que se pueda redactar un artículo periodístico o un reportaje de investigación de forma automática mediante dos ámbitos de uso:
 - Se puede programar una inteligencia artificial para que de forma totalmente autónoma genere contenidos de interés para nuestra audiencia y los publique de forma autónoma. Esto se realizaría habilitando el rastreo de tráfico en la red, la edición de noticias, la generación de las mismas y, en último lugar, su publicación.
 - Por otro lado, la forma de uso más comúnmente extendida, por las limitaciones que impone el propio uso de la IA, es la de pedir a esta que realice un contenido propio en base a unos criterios preestablecidos por el ser humano. En este supuesto, el periodista que interese la creación de un contenido simplemente debe pedir al motor de generación de contenido la redacción de un material siguiendo unos criterios técnicos. Los mismos

pueden responder a la longitud, el tema, su finalidad o aspectos más específicos como las personas a las que irá dirigida la pieza.

Existe una clara diferencia entre los modos de uso de la IA que denominaremos de auxilio (entre los que incluimos toda la lista anterior menos la generación de contenido-verificación, corrección, traducción, transcripción o programación...) y su modo de uso generativo, para crear autónomamente contenido. Mientras que la IA de auxilio permite automatizar procesos y mejorar la eficiencia y la eficacia como una herramienta complementaria a la intervención humana, el modo generativo simplemente es sustitutivo. En este último modo las repercusiones son mayores. Ya no hablamos de un soporte en la contribución realizada por un periodista al uso, sino que hablamos del reemplazo en sentido extenso de una función que, hasta la aparición de este modo de potenciar la automatización y la manera de interactuar con el mundo que nos rodea, se realizaba exclusivamente por humanos. Es una realidad el reemplazo de una labor que venía siendo desarrollada únicamente por periodistas, como se analiza en el siguiente apartado.

4.2 EL USO DE LA IA GENERATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los modos de uso de auxilio han sido utilizados por medios nacionales e internacionales, tales como *USA Today* y *NBC* en la producción de vídeos por medio de *Wibbitz* o *The Washington Post* y *The New York Times* con el uso de *Virality Oracle* y *Blossom*, respectivamente, para detectar temas virales y poder proporcionar información sobre los mismos. A estos modelos de auxilio se le ha sumado, en los últimos años, el uso de IA generativa.

4.2.1 *The Washington Post: Heliograf*

Por lo que se refiere al uso generativo, vemos como el medio estadounidense *The Washington Post* utiliza de forma recurrente la inteligencia artificial *Heliograf* para la redacción de noticias de forma automatizada. Esta inteligencia artificial fue creada a instancias del propio medio de comunicación en 2016 en lo que supuso un claro avance en el sector. Con los años, las tareas encomendadas al robot han ido creciendo y, mientras en un inicio era un apoyo para las labores desempeñadas por los periodistas, en la actualidad es capaz de generar noticias por sí misma. En este

sentido, se observa cómo sus tareas iniciales eran de cobertura en dos ámbitos muy concretos, las noticias breves sobre política y la cobertura de eventos deportivos.

Los juegos olímpicos de Río de Janeiro fueron su prueba de ensayo principal y la cobertura del máximo evento deportivo anual en uno de los medios de comunicación más leídos del mundo fue todo un éxito, pues a partir de locuciones relevantes preestablecidas fue capaz de crear diferentes narrativas que, posteriormente, se publicaban en diferentes plataformas. El robot fue capaz de mantener el conteo de resultados en vivo por países y los rankings de medallas. Posteriormente, el motor de generación de noticias se utilizó para cubrir partes de la campaña electoral de las elecciones presidenciales de Estados Unidos del año 2016 (WashPostPr, 2020). En ese momento la IA era capaz de publicar 850 artículos anuales, una cifra que ha crecido conforme han pasado los años. Ante la utilidad de esta tecnología para desarrollar hechos noticiables, *The Washington Post* dio un paso más y en 2017 puso en funcionamiento *ModBot*, una inteligencia artificial que ganó el premio *Global Biggies Awards* de 2018 en la categoría de uso excelente de inteligencia artificial (Wolny, 2023).

4.2.2 Bloomberg y Forbes: Cyborg y Bertie

El caso de *The Washington Post* no es una excepción, pues otros diarios de alcance mundial como *Bloomberg* o *Forbes* han sido objeto de señalamiento por usar estos mecanismos como una herramienta generativa y no de auxilio. En este sentido, el propio *Bloomberg* ha afirmado el uso del robot *Cyborg* para publicar un tercio de sus artículos y *Forbes* ha afirmado que la IA *Bertie* es la que proporciona a sus escritores los primeros borradores o plantillas para comenzar a trabajar (Corral, 2021), lo que en esencia no supondría un uso generativo, pero sí que se consideraría una utilización muy cercana a esta práctica.

4.2.3 Reuters: Synthesia

El *deepfake* es otra forma de inteligencia artificial que utiliza técnicas de aprendizaje por repetición para crear contenido multimedia falso o manipulado de forma convincente. Los complejos algoritmos que son usados en esta técnica pretenden

modificar imágenes o vídeos de una manera que sea prácticamente imposible discernir su veracidad. Esta es una técnica usada por *Reuters*, una agencia de noticias con sede en Reino Unido que en la actualidad está presente en 94 países.

En una colaboración con la startup *Synthesia*, se ha desarrollado un sistema que a base de algoritmos permite producir vídeos por inteligencia artificial. Los mismos muestran a un presentador deportivo, Gary Lineker, exponiendo informes audiovisuales en los que resumen partidos y otros eventos deportivos. El jefe de productos de noticias en *Reuters*, Nick Cohen, afirmó a *Forbes* que “el sistema tiene dos partes. En primer lugar, utilizamos un algoritmo para combinar fotografías e informes de partidos en tiempo real de Reuters con datos minuto a minuto de lo que ha sucedido en el juego. Esto nos permite generar automáticamente un guion para cualquier informe de partido, combinando las palabras que describen el evento con la imagen relevante. Luego trabajamos con *Synthesia* para filmar a nuestro editor deportivo y utilizamos su tecnología para crear una versión de él generada por IA que puede 'leer' cualquier versión del guion dentro de los parámetros establecidos” (Chandler, 2020).

Este es uno de los sistemas más desarrollados que pueden utilizarse en la implementación de la IA en el ámbito periodístico, pues se automatiza la redacción de un guion y la exteriorización del mismo, es decir, su presentación por medio de un holograma que parece totalmente real.

4.2.4 RTVE: Narrativa Inteligencia Artificial

Lo que empezó como una práctica impulsada por los periódicos estadounidenses para liberar de tareas a sus periodistas ha sido exportado a todo el mundo, como hemos podido ver en los ejemplos que anteceden al presente. A medios como *Bloomberg*, *Forbes*, o *Reuters* se le une *Radio Televisión Española*.

Si afirmábamos que *The Washington Post* usó *Heliograf* para seguir las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016, en el año 2023 *RTVE* se alió con la empresa *Narrativa Inteligencia Artificial* para cubrir las elecciones de 2023 en los

municipios de la ‘España Vacía’, es decir, los municipios con menos de 5.000 habitantes. “El proyecto contempló la escritura automática de noticias a partir de una herramienta tecnológica que interprete y transforme los resultados electorales y los convierta en noticias sin la intervención humana” (Aramburú Moncada, López Redondo y López Hidalgo, 2023).

En conclusión, se ha podido constatar en el presente análisis que la automatización en la práctica periodística puede desarrollarse en múltiples ámbitos, entre los que se puede diferenciar la inteligencia artificial aplicada al auxilio y la inteligencia artificial generativa. En el primer caso, se constata cómo la automatización se utiliza para ayudar en la práctica periodística tradicional, disminuyendo el tiempo que dedica la fuerza humana a desarrollar actividades propias de la profesión como puede ser la mejora de la accesibilidad o la traducción. Esta práctica está muy extendida en los medios de comunicación, pues su coste es realmente bajo y su beneficio es muy elevado. Sobre esta práctica, el sindicato de periodistas considera que “son herramientas de la IA que pueden ayudar a los y las profesionales a hacer mejor su trabajo” y se ponen de ejemplo las transcripciones de audio y vídeo o el tratamiento de bases grandes de datos (Bravo, 2023).

Por otro lado, el modo generativo presenta mayor problemática, pues es una técnica que puede colisionar frontalmente contra la profesión del periodismo. En estos casos, la intervención de la IA no es de apoyo, sino que es de nueva creación. Esta práctica, en la actualidad, no está muy extendida a un alto nivel profesional. La IA generativa básica puede resultar rentable, pero si ésta pretende ser más sofisticada su coste puede ser elevado. Puede verse, como ejemplo, la práctica *deepfake* llevada a cabo por *Reuters*.

La IA generativa plantea retos a futuro que no han sido abordados de forma extensa. En caso de que una información creada de forma autónoma sin una supervisión humana publique una información contraria al código deontológico de los periodistas, ¿dónde queda la responsabilidad? Y si se da un paso más, en los supuestos de hecho en los que pueda derivarse una responsabilidad penal del uso del periodismo con IA generativa, ¿existe alguna legislación que aplique a la actividad que pueda realizar la inteligencia artificial por sí

misma? ¿Aplican los principios éticos y morales del periodismo cuando se trata de máquinas trabajando de forma autónoma? Vamos a analizarlo a continuación.

5. RESULTADOS

5.1 LA REGULACIÓN ACTUAL DE LA LIBERTAD PERIODÍSTICA, LA ÉTICA Y LA MORAL: LA NORMATIVA VIGENTE

La práctica del periodismo necesita una infraestructura ética que garantice al público la salvaguarda de su derecho a una información honesta y veraz (Manfredi Mayoral, 2005). En este contexto, es manifiesta la necesidad de citar la Constitución Española, donde se ampara el derecho a “expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”, así como “a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades” (artículo 20.1 a y 20.1 d de la Constitución Española). El ejercicio de este derecho no puede contar con ningún tipo de censura previa (art. 20.2 CE), pero tienen el límite en el respeto a los en el respeto a los derechos fundamentales (recogidos en la propia Constitución Española), en las leyes que la desarrollen y, en especial, al derecho al honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de la juventud y de la infancia.

En este mismo sentido, la *Convención Europea de Derechos Humanos*, que fue ratificada por el Estado español en 1979 (BOE número 243, de 10 de octubre de 1979), propaga en su artículo 10 la libertad de expresión, un ámbito estrechamente relacionado con el ejercicio del periodismo.

A tal efecto, manifiesta este artículo en su apartado primero que “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”. Pese a que podría parecer, por la literalidad de este precepto, que no existe límite alguno a este derecho, en su punto segundo el mismo artículo impone una serie de restricciones que, bajo el paraguas de los deberes y responsabilidades, pueden limitar el pleno ejercicio de este derecho. Hablamos,

en esencia, de formalidades, condiciones, restricciones o sanciones que deben estar previstas en la legislación de cada Estado y que son condición necesaria para preservar las sociedades democráticas. Los ámbitos en que pueden aplicarse dichas limitaciones versan sobre temáticas como la seguridad nacional, la integridad territorial, la seguridad pública, la defensa del orden, la prevención del delito, la salud, la moral o para impedir la divulgación de información confidencial.

Vemos cómo los periodistas gozan de la más amplia garantía en cuanto a la libertad de expresión y prensa, amparándose estas en la carta magna y en la *CEDH*, pero no es una libertad absoluta, sino que está condicionada al cumplimiento de unos límites.

Especial énfasis merece el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz, pues traslada a los medios de comunicación y periodistas el deber de velar por una transmisión de la información que sea conforme a la realidad, dejando cierto margen interpretativo, pero sin que se altere el fundamento mismo del objeto sobre el que se pretende informar. Este deber se ha interpretado por el Tribunal Constitucional como la necesidad de veracidad subjetiva, lo que supone que el informante haya actuado con diligencia, haya contrastado la información de forma adecuada a las características de la noticia y a los medios disponibles, puesto que de exigirse una verdad objetiva sería imposible o altamente dificultoso el ejercicio de la libertad de información (SSTC, entre otras, 6/1988, de 21 de enero, 240/1992, de 21 de diciembre; 47/2002, de 25 de febrero; 76/2002, de 8 de abril).

Como derivada clave de los límites impuestos por el legislador al libre ejercicio de la libertad de comunicar, debemos atender irremediamente a tres ámbitos distintos que vienen a regir el buen desempeño de la función periodística: la cláusula de conciencia, el derecho al secreto profesional y el código deontológico de los periodistas.

La cláusula de conciencia está regulada en la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio. Esta Ley incluye únicamente tres artículos, entre los que cabe destacar el primero, que expone el derecho constitucional de los profesionales de la información que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional (art. 1). También es

reseñable la libertad de los periodistas a negarse a participar en la elaboración de informaciones contrarias a los principios éticos.

El secreto profesional en el ámbito periodístico, en fecha de redacción del proyecto, no ha sido legislado, pero sí que existe un Proyecto de Ley Orgánica de protección del secreto profesional del periodismo, que fue registrada el 19 de diciembre de 2022. Es relevante, en relación al presente análisis, que el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica define periodista como “los y las profesionales que se dedican a comunicar información veraz a la ciudadanía por cualquier medio de comunicación, cuya principal misión sea hacer realidad el derecho a la información que tiene la sociedad”, quienes gozan del derecho al secreto profesional que “comprenderá el derecho a no revelar la identidad de la fuente, la comunicación a través de la cual se transmitió la información, el contenido de la misma y cualquier otro elemento accesorio que pudiera ser empleado para identificar a la fuente”. Este derecho podrá limitarse cuando se constate fehacientemente que la fuente ha falseado la información. En esencia, tal y como expone Sánchez Lorenzo, debemos hablar de un derecho sin ley (Sánchez Lorenzo, 2017). Como bien apuntó Rosado Iglesias en 2005, nos seguimos encontrando ante una tarea pendiente por parte del legislador, al permanecer el secreto profesional “en un mar de ambigüedades” por ser un derecho “sin regulación legislativa y sin resoluciones directas por parte del Tribunal Constitucional” (Rosado Iglesias, 2005).

Encontramos, por otro lado, el Código Deontológico del Periodismo, aprobado por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), y que supone un compromiso de principios éticos y deontológicos que cumplen los periodistas integrados en esta Federación. La finalidad de este documento es la de velar por el “compromiso social, para que se haga realidad para todos los ciudadanos el libre y eficaz desarrollo de los derechos fundamentales sobre la libre información y expresión de las ideas” (Preámbulo del Código Deontológico de FAPE, aprobado en Asamblea Ordinaria celebrada en Sevilla el día 27 de Noviembre de 1993 y actualizado en Asamblea Ordinaria celebrada en Mérida el día 22 de abril de 2017).

En este texto se expresa el compromiso ético de respeto a la verdad, así como un principio de no discriminación mediante el celo profesional de respeto, así como el compromiso en la

búsqueda de la verdad “informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado”. Para hacerlo, se advierte la necesidad de contrastar fuentes, dar derecho de defensa y corregir el error.

El último precepto de este texto expone la vinculación de estas normas “en aquellos supuestos en los que los periodistas actúen como tales a través de modalidades digitales o de otros sistemas tecnológicos de comunicación o información bajo cualquier formato”.

5.2 REGULACIÓN DE LA LIBERTAD PERIODÍSTICA, LA ÉTICA Y LA MORAL CON LA IRRUPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El auge de la inteligencia artificial y su uso profesional en los sectores profesionales es una práctica realmente reciente que carece de una legislación específica. En este sentido, puede afirmarse que el poder legislativo de los Estados ha puesto su foco en su regulación en los últimos meses. Puede nombrarse a modo de ejemplo puede hablarse de la primera ley sobre inteligencia artificial del mundo, impulsada por la Unión Europea en diciembre de 2023 (Consejo de la UE, 2023). Esta ley integral pretende ser la base sobre la que pivote la legislación de los Estados miembros y su regulación no se considera, para nada, específica, ya que solo hace referencia al límite de los riesgos de la IA. En este apartado se explorará la afectación de esta ley a la práctica periodística con Inteligencia Artificial, pero antes es conveniente realizar un análisis comparativo de alguna de las especificaciones exploradas en la actual regulación de la libertad periodística, la ética y la moral con la irrupción de la IA generativa.

La Constitución Española ampara la libertad de expresión e información, que puede ser ejercida por cualquier persona (STC 6/1981, de 16 de marzo), con la salvedad de que “al menos la segunda, habitualmente, sea ejercida por los profesionales de la información, lo cual conducirá a que estos cuenten con garantías específicas como son la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional” (Elvira Perales, 2003). De esta afirmación se desprenden diversas cuestiones que tienen una afectación directa en el uso de la IA en el periodismo:

- 1- La CE ampara la libertad de expresión e información es un derecho personalísimo, es decir, inherente a las personas.
- 2- Al aplicar este derecho, por lo general, debe ser validada por un periodista, quien conducirá dicha información por los cauces expuestos en las respectivas cláusulas de conciencia y derecho al secreto profesional.

Esta interpretación del artículo 20 de la Constitución deviene un claro límite al uso de la inteligencia artificial generativa en el periodismo, ya que establece la necesidad de contar con el componente humano para que la información transmitida de forma libre se exponga acorde a los principios de la ética y la moral. Así lo considera Valls Prieto, quien afirma que al tratarse de un derecho personalísimo no se puede hacer extensivo a la IA. “El periodista que está detrás de la generación de estos contenidos, aunque simplemente sea poniendo de lo que debe tratar el artículo, entonces sí [que goza de este derecho], el derecho sigue siendo propio para una persona que utiliza una herramienta para generar un texto” (Valls, 2023).

La CE, por ende, no interpela a la automatización, de igual forma que no lo hacen la cláusula de conciencia, los códigos deontológicos y el secreto profesional. Estos, en cambio, sí que exponen una responsabilidad derivada de los medios de comunicación por las publicaciones que puedan realizarse en el seno del mismo.

Llegados a este punto debemos retrotraernos a un dilema que se ha expuesto con anterioridad en el presente. ¿Quién responde penalmente ante un delito perpetrado por una inteligencia artificial generativa en el marco del periodismo? Para dar respuesta a esta cuestión empezaremos por el final: la inteligencia artificial no es un sujeto de derecho y, como tal, no se le reconoce personalidad jurídica. Por ello, los delitos cometidos utilizando la inteligencia artificial se imputarían a las personas físicas que usen esta tecnología o quienes la hayan programado para delinquir (Zamarro, 2023).

El derecho comunitario, en la resolución de 16 de febrero de 2017 del Parlamento Europeo, sobre normas de derecho civil en la robótica incluye la llamada “e-personalidad” o “personalidad electrónica”, término no acuñado por el derecho español. Con su incursión imputa responsabilidad propia a la tecnología (Parlamento Europeo, 2018).

El Derecho Penal exige necesariamente un elemento subjetivo para poder juzgar y condenar a alguien por la realización de este hecho. Si no hay dolo o imprudencia debe respetarse la presunción de inocencia (*nullum crimen sine culpa*), pero si no existe imputación subjetiva se debe declarar la no punibilidad de un hecho (Zamarro, 2023). La imputación por delitos cometidos por la IA no se incluye en la esfera del dolo directo, sino que se incluye en la del dolo eventual. Por ende, puede ser catalogada de forma parecida a la personalidad de las personas jurídicas tales como empresas, que por sí mismas no cometen delitos, sino que necesitan un componente humano que responderá por las malas prácticas realizadas en el seno de estas.

El Código Penal recoge el principal delito que podría llevar a cabo una IA desde la redacción de un medio: los delitos de odio y discriminación. A tal efecto, el artículo 510.3 del Código Penal dispone que “cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información”.

Puede afirmarse que en la IA generativa no cabría imputar a nadie, con la legislación actual, pues no habría componente humano que pudiera predecir la evolución de dicha tecnología, que no solo aprendería de forma autónoma, sino que también actuaría de este modo. Por otro lado, Valls Prieto considera que es responsable el periodista que genere la información: “el periodista está metiendo una información de la cual debe hacerse responsable. Finalmente, el *Chat GPT* (ejemplo de IA) lo que hará es generar un resultado y ese resultado tiene que estar controlado por el periodista para saber que se cumple la veracidad” (Valls, 2023).

Expone Hernández Giménez que “hoy en día, el hecho de que los robots estén equipados con inteligencia artificial hace que sean capaces de aprender por sí mismos y de tomar decisiones de manera autónoma, cosa que necesariamente implica la posibilidad de que estos adopten un comportamiento imprevisible para el ser humano, por lo que no parece razonable culpar a su fabricante de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de este comportamiento imprevisible. Dado que es el fabricante el que programa o “educa”

al robot, será responsable de los daños provocados por una mala programación (o educación) pero, sin embargo, su responsabilidad ya no será tal cuando los daños se hayan producido como consecuencia de la capacidad de aprendizaje de estos, ya que la autonomía del robot aumenta paralelamente al nivel de desarrollo de la inteligencia artificial” (Hernández Giménez, 2019). De forma distinta opina Valls Prieto, quien no solo no comparte esta reflexión, sino que considera que con la misma lo que se hace es “eliminar la responsabilidad de los creadores de la inteligencia artificial respecto a un determinado producto. Ese producto puede ser defectuoso de fábrica. [...] La máquina no es responsable, pero los creadores de la máquina sí tienen responsabilidad. Tienen que asegurarse de que el producto que mandan a la sociedad no es defectuoso” (Valls, 2023).

María José Santos González, coordinadora del Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, advierte sobre la necesidad de impulsar una legislación y/o regulación específica propia, pues la IA es multifuncional (podrán desarrollar tareas en muchos ámbitos de la sociedad, como el ámbito civil, industrial y militar), surgirán nuevas situaciones que deban tener un marco regulatorio, el comportamiento de los robots va a causar tensiones culturales, económicas, sociales y legales, sus decisiones incidirán en el comportamiento social y, por último, advierte de que sustituirán a los humanos en muchos ámbitos de la vida, entre los que se incluye el ámbito laboral (Santos, 2017).

Sánchez del Campo, autor del blog Replicante digital, ha manifestado que “sugiero que empecemos a plantear la posibilidad de que estas máquinas puedan tener obligaciones o incluso algún tipo de personalidad reconocida legalmente. Puede parecer disparatado, pero no debemos olvidar que el derecho tiene que adaptarse a la realidad” (CFH, 2016).

Valls Prieto no considera necesario adaptar el Código Civil para dotar a la IA de derechos y obligaciones, pues este extremo “implica dar a la máquina unas cualidades humanas que realmente no tienen” y teme que se utilice esta personalidad para evadir la responsabilidad de quienes utilizan y crean sistemas inteligentes. “Las máquinas no tienen patrimonio para pagar indemnizaciones en caso de que haya un daño, por ejemplo, contra el honor. Por lo tanto, lo que no debemos olvidar nunca es que las máquinas están creadas por humanos.

Por lo tanto, son los humanos quienes son responsables de la creación de esa máquina” (Valls, 2023).

Como puede apreciarse, ningún precepto de la legislación actual estima el supuesto de hecho en que una IA pueda, de forma autónoma, generar un daño a un tercero. Sí que se puede aplicar el Código Penal en los supuestos en que esta IA sea controlada por una persona física, pero nada se dice de una IA autónoma.

Parece claro que para empezar a hablar de personalidad penal de las inteligencias artificiales debemos, en primer lugar, dotarlas de algún tipo de personalidad. No pueden ser consideradas personas físicas porque según el Código Civil estas deben ser individuos humanos, tampoco pueden ser personas jurídicas (pese al símil realizado en párrafos anteriores, pues este se realizaba para IA auxiliares y no para generativas), porque las personas jurídicas son incapaces de actuar sin un componente humano detrás. Tampoco cabe considerarlas como animales o cosas, pues las inteligencias artificiales tienen posibilidad de raciocinio, habla e interacción con el medio social que les rodea. En la actualidad se las considera objetos muebles, independientemente de su autonomía. Por ello es necesario, también, dotarlas de una personalidad diferenciada en el Código Civil para poder dotarla de derechos y obligaciones (Hernández Giménez, 2019).

6. CONCLUSIONES

En el presente se ha podido constatar el auge en el uso de la IA en el ámbito periodístico, tanto en el ámbito auxiliar como en el generativo. La concepción del uso de la tecnología avanzada se ha considerado, históricamente, algo ligado a las profesiones científicas, pensando de forma errónea que las actividades humanistas estaban a las antípodas de ser sustituidas por máquinas. El futuro es ahora y este momento nos muestra que, como se ha demostrado, cada vez más medios de comunicación utilizan la IA en sus redacciones.

Esto abre desafíos doctrinales que hasta ahora no se han enfrentado de forma óptima. Por lo que se refiere a su regulación, se constata la necesidad de impulsar leyes comunitarias y estatales que, por un lado, doten, por ejemplo, de personalidad a las inteligencias artificiales y que, por otro lado, tipifiquen delitos realizados por el uso generativo de las mismas. Sobre

la personalidad específica en la legislación civil existe controversia en la doctrina, como se ha podido constatar en el presente. Se considera, así mismo, que deben impulsarse mecanismos que permitan incluir la IA en la legislación civil y penal. A lo mejor la solución no pasa por dotarlas de personalidad jurídica, como expone Valls Prieto, pues esto puede eximir de culpa a quien la fabrica, pero sí que considero necesario explorar todas las posibilidades para poder incluirlas en la ley con cierto grado de identidad propia.

En muchas ocasiones, en el uso de la IA generativa, no cabe dirigir la responsabilidad al fabricante (si el delito cometido no se enmarca en un error de base), pero sí que podría dirigirse esta contra los directores de medios o periodistas que utilicen la IA. Es necesario, también, devolver el foco al factor humano, que debe estar en el centro de cualquier actividad realizada por la tecnología. Esto pasa, necesariamente, por limitar el uso y alcance de la Inteligencia Artificial. Por ello no solo es conveniente, sino que necesario, legislar sobre la materia. En primer lugar, se hace constar la necesidad de legislar en los casos de un uso no condicionado al factor humano y, en segundo lugar, es conveniente legislar para que deba haber, irrenunciablemente, un factor humano en el centro de la programación. Fernández García lo expone de forma muy taxativa al apostar por un porcentaje a futuro (porcentaje sobre la creación de la IA) que condicione, en esencia, que en cada pieza periodística haya un equilibrio entre el factor humano y el factor automatizado (Fernández García, 2023). En todo caso, la legislación a impulsar debe cumplir una doble garantía, para los creadores y para la sociedad (Valls Prieto, 2023).

Se han demostrado las dos hipótesis con las que se ha iniciado la investigación. En primer lugar, puede afirmarse que la actual legislación en materia de inteligencia artificial aplicada a la profesión del periodismo debe evolucionar. En segundo lugar, se constata que los principios rectores de una buena práctica periodística, que se entiende que son los valores éticos, la transparencia y la verificación de la información están en peligro con la irrupción de la IA. Debe, de forma urgente, actualizarse la normativa que deben seguir los periodistas adaptando la misma a la realidad existente. Esto implica reconocer la rápida evolución de la tecnología y el impacto de la misma en la producción y distribución de noticias. Es un hecho constatable que los usos sociales siempre irán por delante de la regulación, pero sin voluntad política es muy difícil que se avance en su protección. En este sentido, cabe

destacar los esfuerzos de la Unión Europea por fijar un marco comunitario común que rija en todos los Estados Miembro, pero, de igual forma, se debe criticar y así se hace la falta de iniciativa estatal. Valls Prieto lo expone a la perfección cuando afirma que “sí va a haber una normativa y sí, debemos tener una normativa. Las normas tienen diferentes funciones dentro de una sociedad. Una de ellas es que sirva para que las personas que están trabajando con inteligencia artificial sepan cuáles son los riesgos que hay, cuáles son los usos que están prohibidos y que no consideramos aceptables por parte de la sociedad. Debemos aportar una serie de garantías a los que las están creando para que puedan, finalmente, realizar su trabajo. Por otro lado, la sociedad debe tener garantías de que unos determinados usos que son peligrosos no se van a utilizar” (Valls, 2023).

Por lo que se refiere a la calidad de la información proporcionada por los medios de comunicación, se vuelve crucial impulsar la transparencia, sobre todo cuando son los algoritmos quienes toman decisiones editoriales o personalizan contenido para audiencias específicas. “La IA puede resultar ser una herramienta realmente peligrosa y que puede llevar a una distorsión de la realidad. Frente a eso debemos generar un marco punitivo, un marco legal que pueda ponerle un límite y proteger de alguna forma la profesión del periodista. Lo que hemos visto hasta ahora no se compara en nada con lo que vamos a ver en los próximos años”, afirma Fernández García al ser entrevistado.

La profesión del periodismo está en peligro desde dos ópticas que se han analizado. Por un lado, se constata una creciente sustitución del componente humano por el contenido tecnológico y, por otro lado, se constata una crisis en la integridad de la información. Por lo que se refiere a la sustitución del componente humano, se constata un riesgo de desplazamiento laboral del profesional del periodismo por máquinas autónomas que no solo son capaces de realizar un trabajo análogo al suyo, sino que pueden realizarlo con mayor rapidez y tomando en consideración más variables que las que puede llevar a cabo un humano. Una IA puede generar una pieza informativa en segundos, mientras que un periodista puede dedicar horas a la misma. No todo está perdido, o eso se quiere transmitir en el presente. Es necesario poner en valor la crítica o el razonamiento en la creación periodística. La capacidad de raciocinio de un periodista parece no poder ser igualada, al menos de momento, por una IA. Así lo advierte el Sindicato de Periodistas de Cataluña, que

ve con inquietud el futuro de la profesión: “Nuestro temor es doble. Por un lado, cómo ese uso va a repercutir en las condiciones laborales de los y las profesionales que elaboran la información. ¿Estarán las empresas tentadas de sustituir personal por aplicaciones que hagan el trabajo? Probablemente. Por otro lado, cómo este uso se va a traducir en una disminución de la calidad de la información, que es, recordemos, un derecho fundamental de la ciudadanía” (Bravo, 2023). Por otro lado, Fernández García considera que no hay peligro para la profesión del periodista con el auge de la IA, pues es una “herramienta de ayuda”. El peligro lo constata en los periodistas que no sepan usar esta herramienta.

En ambos testimonios, pese a las discrepancias de base, se llega a un punto en común que quiere reivindicar el presente y que es apropiado exponer en este apartado: la profesión del periodismo es más necesaria hoy que nunca. Ante un contexto de sobreinformación, es esencial recuperar la confianza en quienes trabajan como altavoz de la sociedad.

Por otro lado, y en relación con el párrafo anterior, se constata que el uso de contenido generado por IA puede dar lugar a la propagación de noticias falsas y desinformación que, sin supervisión humana, puede resultar en errores informativos, sesgos algorítmicos y difusión de narrativas manipuladas.

La utilización de la IA para tomar decisiones editoriales conduce a la creación de burbujas informativas. Estas pueden mejorar la interacción del medio, cuestión que puede beneficiar al mismo al ver mejorada su repercusión, pero genera un conglomerado de audiencias que se exponen únicamente a opiniones y perspectivas similares a las suyas. Este hecho atenta contra la libertad informativa y genera un sesgo de difícil solución.

Con este diagnóstico, que puede parecer muy catastrofista, se proponen en el presente una serie de soluciones que, a juicio de la autora, pueden revertir o, como mínimo, mitigar la problemática:

1. **Desarrollo de normativa:** deben crearse nuevas normativas que aborden cuestiones como la responsabilidad de las IA, la transparencia en su uso, establecer códigos éticos actualizados que marquen la relación de los periodistas con esta tecnología y poner de manifiesto la necesidad de no olvidar la necesidad de inclusión de un

componente humano en la creación de noticias automatizadas. Toda noticia, por automatizada que sea, debe ser validada por un profesional con el fin de que no se publiquen noticias sesgadas o que puedan atentar contra personas o colectivos.

2. **Organismos de supervisión:** se hace necesaria la creación de organismos no gubernamentales que velen por un buen uso de la IA aplicada al periodismo. Desde el cumplimiento de la normativa que eventualmente se apruebe hasta la denuncia de prácticas que se consideren desleales o que puedan afectar el libre desarrollo profesional.
3. **Transparencia:** como ocurre con el contenido publicitario en televisión, el uso de IA en la creación de contenido debe ser anunciada por parte de los medios a sus usuarios. Estos deben conocer cuando se está usando la IA en la información y el grado en que la misma es supervisada por un humano.
4. **Concienciación:** los periodistas, en general, y los directores de medios, en específico, deben conocer que pese a usar la IA no se deben ni pueden relegar los principios éticos y morales de la profesión a un segundo plano. Por ello, debe impulsarse la colaboración entre los periodistas y los sistemas de IA utilizados.
5. **Promover la diversidad:** “pan para hoy, hambre para mañana”. Es necesario que, tal y como hace el presente, se haga un alegato en favor de una profesión del periodismo libre, sin injerencias ni dogmas. La IA no debe estar destinada a reemplazar a los periodistas, sino que debe complementar su trabajo.

Se considera que la redacción de legislación en materia de IA no es únicamente una tarea pendiente, sino que se considera algo inminente. Por ello, en futuras investigaciones sería conveniente analizar la evolución en el uso de la inteligencia artificial una vez se hayan empezado a aplicar normativas específicas sobre su uso. Del análisis anterior se ha podido constatar la realidad fruto de una no regulación de la materia, en futuribles se podría analizar si ha habido cambios respecto al presente y actualizarlo en caso de ser preciso. ¿Se han cumplido las predicciones de los entrevistados? ¿Se ha desarrollado alguna de las soluciones propuestas?

Sin más, afirma Chris Duffey que “el único límite para la IA es la imaginación humana”, pongámosla en valor.

7. BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, J. M. (2019). *Los resortes de las fake news y su dinámica comunicacional: viralización vs. verificación*. Caracas: Observatorio Venezolano de Fake News. Fake News. <http://fakenews.cotejo.info>

Aramburú Moncada, L. G., López Redondo, I. y López Hidalgo, A. (2023). *Inteligencia artificial en RTVE al servicio de la España vacía. Proyecto de cobertura informativa con redacción automatizada para las elecciones municipales de 2023*. Revista Latina de Comunicación Social, 81, 1-16. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2023-1550>

CFH (2016) *¿Puede un robot tener responsabilidad civil o penal?* Noticias Jurídicas - Actualidad Noticias. <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/11479-iquest;puede-un-robot-tener/>

Chandler, S. (2020) *Reuters Uses AI To Prototype First Ever Automated Video Reports*. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/simonchandler/2020/02/07/reuters-uses-ai-to-prototype-first-ever-automated-video-reports/>

Consejo de la UE (2023) *Reglamento de Inteligencia Artificial: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo sobre las primeras normas del mundo en materia de inteligencia artificial*. Consejo Europeo - Consejo de la Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/12/09/artificial-intelligence-act-council-and-parliament-strike-a-deal-on-the-first-worldwide-rules-for-ai/>

Corral, D. (2021) *2020, un año de IA en la Innovación de RTVE*. Radiotelevisión Española. <https://www.rtve.es/rtve/20210128/2020-ano-ia-innovacion-rtve/2070942.shtml>

Elvira Perales, A. (2003) *Sinopsis del artículo 20 de la Constitución Española*. Congreso de los diputados. <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=20&tipo=2>

Fernández-Armendáriz, E. (2013). De las redes sociales al periodismo ciudadano y la ciberdemocracia. *Anduli*, 12, pp.37-51.

González-Páramo, J. M. (2018). Cuarta revolución industrial, empleo y estado de bienestar. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. BOE - Biblioteca Jurídica*, 1. ISSN 0210-4121, pp.89-113.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-M-2018-10008900113

Hernández Giménez, M. (2019) Inteligencia Artificial y Derecho Penal. *Revista Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 10 bis, ISSN: 2386-4567, pp.792-843.

<https://www.revista-aji.com/wp-content/uploads/2019/06/792-843.pdf>

Manfredi Mayoral, J. L. (2005) *Ética del Periodismo*. Cumbre Iberoamericana de la Comunicación. Depósito de Investigación Universidad de Sevilla.

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/102516/Etica%20del%20Periodismo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martín, P. J., Allende, J. S. (2015). De Eliza a Siri: La evolución. *Tecnología y desarrollo*, 13, ISSN 1696-8085. <http://www.uax.es/publicacion/de-eliza-a-siri-la-evolucion.pdf>

Nadal, J. (1983). Los Bonaplata, tres generaciones de industriales catalanes en la España del siglo XIX. *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 1(1), pp. 79-95. DOI: <https://doi.org/10.1017/S021261090001243X>

Oppy, Graham & Dowe, D. (2003). *The Turing test*. Stanford Encyclopedia of Philosophy. <https://plato.stanford.edu/entries/turing-test/>

Parlamento Europeo (2018) Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2103(INL)). *Normas de Derecho civil sobre robótica*.

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0051_ES.html

Rosado Iglesias, G. (2005). El estatuto jurídico de los periodistas. *Cuadernos de Derecho Público*, 24. SSN 1138-2848, pp. 29-70.

<https://revistasonline.inap.es/index.php/CDP/article/view/743/798>

Sánchez Lorenzo, J. (2017). El derecho de los informadores al secreto profesional en la Constitución Española: un derecho sin ley. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 10 (13), pp.137-158. DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.162>

Santos, M. J. (2017). Regulación legal de la robótica y la inteligencia artificial: retos de futuro. *Revista jurídica de la Universidad de León*, 4(4), pp.25-50. DOI:

<https://doi.org/10.18002/rjule.v0i4.5285>

WashPostPR (2020) *The Washington Post to debut AI-powered audio updates for 2020 election results*. The Washington Post.

<https://www.washingtonpost.com/pr/2020/10/13/washington-post-debut-ai-powered-audio-updates-2020-election-results/>

We are social (2022) *Digital Report España 2022: nueve de cada diez españoles usan las redes sociales y pasan casi dos horas al día en ellas*. We are social.

<https://wearesocial.com/es/blog/2022/02/digital-report-espana-2022-nueve-de-cada-diez-espanoles-usan-las-redes-sociales-y-pasan-cerca-de-dos-horas-al-dia-en-ellas/>

Wolny, N. (2023) *Will The Washington Post's Robot Writer Take All The Gigs?*. Nick Wolny.

<https://nickwolny.com/heliograf>

Zamarro, R. (2023) *Culpable, la IA*. Abogacía Española - Consejo General.

<https://www.abogacia.es/actualidad/opinion-y-analisis/culpable-la-ia/>

8. ANEXOS

ANEXO 1. ENTREVISTA A JAVIER VALLS PRIETO

Javier Valls Prieto es profesor titular de Derecho Penal y Criminología en la Universidad de Granada, España. Forma parte de los proyectos europeos sobre inteligencia artificial *SIENNA* y *COPKIT*. También formó parte del proyecto sobre ciberseguridad *El desafío de la ciberseguridad global desde una perspectiva jurídico-internacional* del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Actualmente es investigador principal del proyecto *La gobernanza de la Inteligencia Artificial basada en la ciudadanía* impulsado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Pregunta: La Constitución Española ampara la libertad de expresión e información, que puede ser ejercida por cualquier persona, con la salvedad de que “al menos la segunda, habitualmente, sea ejercida por los profesionales de la información. En el caso de la Inteligencia Artificial generativa, ¿considera que se puede hacer extensivo este derecho?

Respuesta: Si lo me quieres decir es que en este caso consideramos a la inteligencia artificial generativa como un ente autónomo equiparable a un humano, no, porque no lo es. El periodista que está detrás de la generación de estos contenidos, aunque simplemente sea poniendo de lo que debe tratar el artículo, entonces sí, el derecho sigue siendo propio para una persona que utiliza una herramienta para generar un texto.

Pregunta: En caso de que se cometa un delito en el uso de la Inteligencia Artificial generativa, ¿Quién responde penalmente ante un delito perpetrado? Hablamos, por ejemplo, de una pieza periodística que atente contra el honor de las personas. Por la información que he encontrado, no existe en la actualidad ningún precepto legal que pueda imputar la culpa.

Respuesta: Partiendo de la misma base que te he comentado en la respuesta anterior, al final es un humano quien está detrás de un sistema inteligente. El humano que está detrás puede serlo en diferentes áreas, puede ser el programador que dice como tienen que generarse el texto, o puede ser el periodista que dice qué tipo de texto generar. En cualquiera de los dos casos, la utilización de inteligencia artificial tiene que estar controlada

finalmente por un humano. En la fase de los datos que se introducen, en la fase del procesamiento y finalmente en la fase de los resultados.

Un periodista que utiliza, por ejemplo, el *Chat GPT* para generar un contenido de noticias tiene que meter una serie de datos, por ejemplo, él tiene que meter que quiere un artículo de mil palabras que trate el tema de la guerra en Yemen o de la situación en el Canal de Suez. Aquí el periodista está metiendo una información de la cual debe hacerse responsable. Finalmente el *Chat GPT* lo que hará es generar un resultado y ese resultado tiene que estar controlado por el periodista para saber que se cumple la veracidad.

Imaginemos que quiere generar una noticia automatizada sobre el vestido de Pedroche en las campanadas. Si se genera el texto y el chat se alimenta de determinadas páginas web en las que dicen que Pedroche es, por ejemplo, una prostituta por ir poco cubierta, el periodista sería responsable de la utilización de esta herramienta. El responsable siempre va a ser el periodista, no la máquina.

El Código Penal sigue funcionando igual [que antes de la aparición de la IA]. La herramienta es como si utilizases una pistola o como se utilizase es un cuchillo. No me importa tanto la herramienta como la persona que está detrás utilizándola.

Pregunta: María Hernández Giménez, profesora de la Universidad Europea de Valencia, considera que no puede ser responsable el fabricante de la Inteligencia Artificial cuando los daños producidos por esta se hayan producido como consecuencia de la capacidad de aprendizaje y su autonomía, ¿comparte esta reflexión?

Respuesta: No comparto esta reflexión. Esta es una afirmación que al final lo que hace es eliminar la responsabilidad de los creadores de la inteligencia artificial respecto a un determinado producto. Ese producto puede ser defectuoso de fábrica. Los productos que utilizamos día a día pueden ser defectuosos de fábrica y, por lo tanto, los creadores de esa inteligencia artificial deben ser responsables de las bases de datos que utilizan y de que no se alimenten de otros sistemas, mirar cuáles son los algoritmos para tomar un resultado

final. Los responsables siguen siendo, como he dicho anteriormente, los creadores. Los creadores pueden ser responsables de un producto que pueda ser defectuoso.

Por ejemplo, imaginemos que utilizamos una inteligencia artificial para generar noticias que están generadas, como ocurre en la actualidad, por hombres blancos y ricos, que son los que normalmente generan estos sistemas. Cuando haya un caso de violencia de género, la máquina va a decir única y exclusivamente que como no tenemos pruebas de que quien está siendo investigado sea el causante, vamos a poner siempre que él es presunto autor de los hechos. Puede ser que ese “presunto autor” ya haya sido condenado, por lo tanto, puede haber un sesgo entre la realidad y lo que expone.

La máquina no es responsable, pero los creadores de la máquina sí tienen responsabilidad. Tienen que asegurarse de que el producto que mandan a la sociedad no es defectuoso.

Pregunta: Hay autores que abogan por legislar para que las máquinas puedan tener obligaciones o incluso algún tipo de personalidad reconocida legalmente. Las IA no son personas físicas, tampoco personas jurídicas ni cosas, dado que tienen, hasta cierto punto, capacidad de raciocinio e interacción autónoma, extremos que no tienen ni las cosas ni las personas jurídicas, ¿Considera necesario adaptar el Código Civil para dotarlas de derechos y, sobre todo, obligaciones?

Respuesta: No considero necesario adaptar el Código Civil para dotarlas de derechos y obligaciones. Eso implica dar a la máquina unas cualidades humanas que realmente no tienen. Y esto lo único que se está utilizando finalmente es para evadir la responsabilidad de los que utilizan y crean sistemas inteligentes.

El responsable tiene que ser siempre finalmente un humano. Si yo le impongo un sistema de derechos y obligaciones a la máquina, al final lo que va a ocurrir es que cuando tengamos que buscar un responsable los humanos van a echarle la culpa a la máquina. Las máquinas no tienen patrimonio para pagar indemnizaciones en caso de que haya un daño, por ejemplo, contra el honor. Por lo tanto, lo que no debemos olvidar nunca es que las máquinas

están creadas por humanos. Por lo tanto, son los humanos quienes son responsables de la creación de esa máquina.

Si yo creo un coche, lo pongo en funcionamiento y lo mando al mercado con un sistema de freno que no es suficientemente bueno por los estándares utilizados, se van a producir accidentes. ¿Es el coche el que realmente está frenando mal? No. El que ha creado el sistema que funciona mal es un humano. El humano es el que tiene que ser responsable. Aquí ocurre exactamente lo mismo.

Pregunta: La Unión Europea parece que está tratando de regular el uso de la Inteligencia Artificial, pero es un proceso lento. A nivel estatal parece que no existe mucha iniciativa. ¿Considera necesario establecer un marco regulatorio para la IA?

Respuesta: Sí, de hecho, este diciembre ya se ha llegado a un acuerdo muy importante dentro de la Unión Europea para que tengamos una normativa de inteligencia artificial. Sí va a haber una normativa y sí, debemos tener una normativa.

Las normas tienen diferentes funciones dentro de una sociedad. Una de ellas es que sirva para que las personas que están trabajando con inteligencia artificial sepan cuáles son los riesgos que hay, cuáles son los usos que están prohibidos y que no consideramos aceptables por parte de la sociedad. Debemos aportar una serie de garantías a los que las están creando para que puedan, finalmente, realizar su trabajo. Por otro lado, la sociedad debe tener garantías de que unos determinados usos que son peligrosos no se van a utilizar.

ANEXO 2. ENTREVISTA A CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ GARCÍA

Carlos Enrique Fernández García es comunicador experto en tecnologías emergentes y realidad aumentada e inteligencia artificial aplicadas al periodismo, comunicación organizacional y diseño profesional y autor de obras como *Nuevas tendencias en la comunicación digital*. Actualmente ejerce la docencia en el pregrado y posgrado de Comunicación Social en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima, Perú.

Pregunta: ¿Considera que la inteligencia artificial autónoma (generativa) pone en peligro los puestos de trabajo de los periodistas? ¿Cómo ve el futuro de la profesión?

Respuesta: La inteligencia artificial generativa es, de repente, la gran revolución que se ha producido en los últimos años, para ser exactos, en los últimos 20 años. Esta nos ha llevado a la generación, a través de prompts, de texto y a la generación de imágenes. Particularmente, pienso que no se pone en peligro la labor de los periodistas. Sino que, al contrario, creo yo que los va a repotenciar.

Yo no veo mayor peligro de que esta inteligencia artificial le vaya a quitar el trabajo a los periodistas. Considero más bien que la inteligencia artificial lo que va a hacer es simplemente ser una herramienta de ayuda. Cuando estudiábamos Periodismo nos decían que el periodismo es un arma de dos filos. Porque se puede dar la vida igual que se puede dar la muerte. Un bisturí hace exactamente lo mismo y es por eso que nosotros consideramos que el periodismo también pasa por una situación de esa naturaleza. La inteligencia artificial como herramienta tampoco puede ser ajena a esa situación.

Lo que yo quiero reafirmar es que la inteligencia artificial no es dañina, sino que es una herramienta que puedes usar para el bien o para el mal. Puede usarse para hacer un fake como para hacer otra cosa. La lectura que debemos dar de la inteligencia artificial es que la inteligencia artificial no va a quitar todo el trabajo, sino que te lo va a quitar un periodista que conozca del uso de la inteligencia artificial y pueda potenciar de forma creativa su trabajo. Este es el camino en el que realmente deberíamos estar enfrascados.

La inteligencia artificial generativa puede generar algunos problemas desde el punto de vista ético. Por ejemplo, la inteligencia artificial está llena de fakes. La inteligencia artificial está hecha a imagen y semejanza de los humanos. El humano es mentiroso, el humano es prejuicioso, el humano es racista y, precisamente, de esos sesgos se va a implementar la inteligencia artificial. Yo creo que debemos estar prevenidos en torno a ese tipo de situaciones a futuro.

La inteligencia artificial no va a desplazar a los periodistas, simplemente es un contexto diferente. Lo que va a haber es una reconversión laboral. El periodismo, en realidad, no ha cambiado en los últimos 500 años. La inteligencia artificial va a poner sobre el tapete algunas cosas diferentes que nos van a llevar a acomodar la realidad a otras alternativas. La inteligencia artificial nos va a imponer nuevos retos, nos va a llevar a una reconversión laboral y debemos tratar la inteligencia artificial de una manera de soporte, para potenciar nuestro trabajo. Esta va a automatizar algunas de nuestras funciones.

Codina impulsó un método para trabajar la inteligencia artificial que yo creo que los periodistas deberíamos también poner a la moda, al igual que los docentes en educación. Tenemos un producto generado por inteligencia artificial y ese producto va a sufrir una serie de procesos, que van desde la variedad de la información, poder analizar cuáles son verdad y cuáles son fake. La inteligencia artificial suele ser reiterativa, suele repetir términos y palabras, los periodistas no.

Pregunta: ¿Deben impulsarse mecanismos para velar por la protección de la profesión periodística en el marco del auge de la IA?

Respuesta: Claro que sí, hay aspectos éticos que hay que tener en cuenta. Un texto debe tener un porcentaje en el futuro, probablemente esto vaya a pasar, compuesta por humanos y otro porcentaje compuesto por la inteligencia artificial. Fuera de eso hay que impulsar mecanismos para encontrar las fake news. Las herramientas cada vez son más sofisticadas en cuanto a los resultados que nosotros podemos obtener.

La IA puede resultar ser una herramienta realmente peligrosa y que puede llevar a una distorsión de la realidad. Frente a eso debemos generar un marco punitivo, un marco legal que pueda ponerle un límite y proteger de alguna forma la profesión del periodista. Lo que hemos visto hasta ahora no se compara en nada con lo que vamos a ver en los próximos años.

Pregunta: ¿Considera necesario actualizar los códigos deontológicos periodísticos para dar cabida a esta nueva figura?

Respuesta: La inteligencia artificial puede generar textos, imágenes y vídeos sin la intervención humana. Sin embargo, yo creo que no es tan cierta la apreciación. Las imágenes se obtienen a través de extraer el ADN de imágenes de artistas o de autores. Esta inteligencia artificial no reconoce los derechos de autor en muchas ocasiones.

Podemos ver, por ejemplo, como The New York Times está solicitando los derechos de autor de noticias que han sido generadas por inteligencia artificial. Es evidente que la inteligencia artificial no crea por sí sola, lo que sí hace un ser humano. Crean en función de las cosas que los humanos han empezado a desarrollar: de su escuela, de su técnica, de su depurado estilo, ya sea en texto, gráfica o video. La inteligencia artificial no tiene tampoco derecho de autor en este momento. Las normas APA ya están tomando en consideración los textos elaborados con la colaboración, por ejemplo, de *Chat Gpt*.

Pregunta: En el caso de la creación autónoma de noticias, ¿cómo crees que la interacción entre la audiencia y el contenido puede ser afectada? ¿Hay desafíos en términos de confianza y participación ciudadana? ¿Crees necesario informar al lector siempre que se publiquen piezas periodísticas creadas única y exclusivamente por IA?

Respuesta: Sí, creo que debe informarse al lector. Es importantísimo, así como los autores tienen su crédito, creo que también hay que poner crédito cuando un texto no procede de una autoría humana. Chomsky habla de plagio electrónico.

Nosotros hemos ido creando algunos materiales, incluso publicitarios aquí en Perú. En el mes de febrero nosotros hicimos una publicidad que se llamó "IA cobra vida" en el marco de la publicidad del posgrado de letras. Lo curioso es que hicimos que en cada una de las etapas de la composición de la publicidad viéramos alguna herramienta de inteligencia artificial. Por lo tanto, había un componente humano y un componente de inteligencia artificial en lo que nosotros creamos.

Yo creo que la labor del periodista es la labor de filtro. Nosotros vamos a ser los mediadores para decidir qué es lo que se publica y no. No vamos a cambiar la tradición de los últimos

500 años en la producción de noticias. El periodista va a seguir siendo el filtro de la información, a pesar de que las noticias puedan ir siendo generadas por inteligencia artificial.

Esto es lo mismo que ocurre con el periodismo ciudadano, es el periodista el que le da esa tonalidad de noticia. El periodismo ciudadano es importante, sí, pero es mucho más importante cuando este tiene el filtro de un periodista que hace llegar la información, la ha confirmado y da credibilidad a la noticia que está definiendo. Esto es lo mismo que va a pasar en el caso de la inteligencia artificial generativa. En lo que se refiere a la creación autónoma de noticias, sí existen desafíos en términos de participación y confianza ciudadana. En las últimas tres o cuatro décadas, la información ha ido creciendo de forma exponencial con la inteligencia artificial. Ahí está el carácter del periodista para validar, para profundizar y para cotejar la fuente. Esa labor no se va a perder con la inteligencia artificial. Hay que tener claro ese propósito, no se va a perder y eso es lo que nosotros necesitamos y requerimos.

ANEXO 3. ENTREVISTA A ROSA MARIA BRAVO (*Sindicat de Periodistes de Catalunya*)

Rosa Maria Bravo es secretaria de comunicación del *Sindicat de Periodistes de Catalunya* (SPC) y periodista de *El Punt Avui*. Entrevistada en representación del SPC.

Pregunta: ¿Cómo percibe el sindicato el impacto actual y futuro de la Inteligencia Artificial en las condiciones laborales de los periodistas?

Respuesta: El SPC está detectando que en los medios de comunicación se está utilizando la IA generativa para redactar noticias breves, y en principio poco importantes, sobre todo para publicar en las webs. También hemos conocido de su uso para la elaboración de fotografías, tanto artísticas como informativas. Se trata de usos que por ahora no están regulados, y muchas veces los medios no identifican el uso de la IA en la elaboración de noticias e imágenes. Por un lado existen herramientas de IA que pueden ayudar a los y las profesionales a hacer mejor su trabajo, como las transcripciones de audio y vídeo, o el tratamiento de bases grandes de datos. Estos serían unos ejemplos de usos que hacen más fácil el trabajo: tareas mecánicas que liberan tiempo para dedicarlo a cuestiones más

productivas. Pero es una incógnita los usos negativos que las empresas pueden hacer de estas herramientas en el ámbito de la información. En otros sectores se ha visto cómo se usa la IA de una forma invasiva. Por ejemplo, para geolocalizar trabajadores o para marcar ritmos de trabajo según algoritmos, si nos ceñimos a cuestiones laborales.

Pregunta: ¿Considera que la inteligencia artificial autónoma (generativa) pone en peligro los puestos de trabajo de los periodistas? ¿Cómo ve el futuro de la profesión?

Respuesta: Creemos que de momento el uso es menor, pero se abre un horizonte inquietante. Nuestro temor es doble. Por un lado, cómo ese uso va a repercutir en las condiciones laborales de los y las profesionales que elaboran la información. ¿Estarán las empresas tentadas de sustituir personal por aplicaciones que hagan el trabajo? Probablemente. Por otro lado, cómo este uso se va a traducir en una disminución de la calidad de la información, que es, recordemos, un derecho fundamental de la ciudadanía. En todo caso, la tecnología debe servir para mejorar la información, no para destruir puestos de trabajo. El periodismo de calidad difícilmente lo hará una máquina, ya que requiere de la habilidad humana.

Pregunta: ¿Está en peligro la profesión del periodismo?

Respuesta: En un contexto de desinformación y extensión de los fake news el periodismo juega papel esencial en tanto que garante de la calidad de la información. En el maremágnum de información que se encuentra en el mundo digital, y la duda que pueda tener la ciudadanía sobre la veracidad de las informaciones, el y la periodista es la persona que la selecciona, ordena y explica a su público. Es, de hecho, su trabajo desde que el periodismo es periodismo, pero con más injerencias externas que nunca debido al inasumible volumen de informaciones que ha propiciado internet y las redes sociales. Por tanto, consideramos que la profesión no está en peligro, incluso es más necesaria que nunca, aunque sí lo está seguramente el puesto de trabajo de muchos y muchas profesionales. Esto ya ha sucedido desde la crisis económica del 2008. Esta crisis ha mostrado que la profesión es muy vulnerable a los vaivenes económicos y tecnológicos, que han motivado la pérdida de miles de puestos de trabajo.

Pregunta: ¿Cree que deben actualizarse los códigos deontológicos incluyendo el uso de la IA?

Respuesta: El código deontológico no debe variar en su esencia. El deber de informar con veracidad debe ser el mismo, independientemente del contexto tecnológico. Lo que sí se debe regular es el uso de la IA generativa en la elaboración de la información. En el ámbito de la fotografía ya existe cierta regulación, pues el uso de Photoshop ya ha obligado a establecer los pocos parámetros que se pueden modificar en una imagen. Esta regulación debe extenderse a todos los ámbitos. El SPC no es partidario del uso de la IA generativa por los riesgos que supone para el mantenimiento de puestos de trabajo y para la calidad de la información.